



COMUNICADO DE PRENSA No. 24

SUPERTRANSPORTE SOMETE A CONTROL A TRANSMILENIO POR SEIS MESES PRORROGABLES

Supertransporte ordena a la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A. tomar los correctivos necesarios para subsanar situación crítica de orden administrativo en la que se encuentra.

Bogotá, Octubre 22 de 2012

Falta de información y comunicación a los usuarios y a la ciudadanía en general sobre la puesta en marcha del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), ajuste en los cronogramas de las actividades pendientes para el debido funcionamiento de la operación y falta de gestión por parte de la Junta Directiva y el Comité de Recaudo de Transmilenio, tendiente a brindar soluciones o mitigar el impacto socio-económico generado con la operación de dos sistemas de tarjeta de recaudo dentro del SITP, que por su incompatibilidad, inciden en la prestación efectiva del servicio público de transporte masivo, fueron las principales causas de la decisión adoptada por la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Los análisis que se vienen realizando por parte de funcionarios de la Supertransporte a los sistemas de transporte masivo del país, han evidenciado fallas de tal relevancia que podrían afectar la buena prestación del servicio y por tal razón ya Sistemas de Transporte Masivo como Metrolínea S.A. en Bucaramanga y Megabus S.A. en Pereira también han sido sometidos a control.

En el caso de Transmilenio S.A., la decisión de sometimiento adoptada, se realiza después de varias visitas de inspección, requerimientos de solicitud de respuestas y una reunión sostenida con sus directivos. "Nuestra obligación es hacer cumplir la Ley y garantizarle a los bogotanos el buen funcionamiento del sistema de transporte masivo frente a la competencia que tiene la Superintendencia en esta materia", manifestó el Superintendente Juan Miguel Durán.

Para la Supertransporte la incompatibilidad entre los dos sistemas de tarjetas con que opera el Sistema Transmilenio a cargo del recaudador ANGELCOM y la dispuesta por la empresa RECAUDO BOGOTÁ S.A.S. que presuntamente no podrá ser usada en las troncales de fase I y II, evidenciaría un grave malestar en los usuarios al entrar a operar el SITP o el servicio en la calle 26 y consecuencialmente problemas de orden público en la ciudad. Así mismo, la Supertransporte consideró que "de no tenerse como prioridad por parte de las directivas de Transmilenio S.A, el tema de integración del recaudo, o no tomarse una pronta y efectiva decisión en esta materia, podría verse



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



afectada la empresa misma en sus aspectos financieros, legales y administrativos y la prestación del servicio".

Ante tal situación y bajo la medida adoptada por la Supertransporte, Transmilenio deberá entregar un Plan de Recuperación y Mejoramiento debidamente aprobado por la Junta Directiva en un plazo de veinte (20) días hábiles que incluya la estrategia a seguir respecto del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) en sus diferentes fases, un cronograma con los respectivos indicadores de gestión en los que se establezca de manera clara las acciones pendientes de realizar y que hacen parte de la Estrategia Integral de comunicaciones y un cronograma de funcionamiento de la operación tales como: alistamiento de la flota, pruebas de equipos tecnológicos, comunicación a la comunidad, fabricación e instalación de paraderos, infraestructura de estaciones y carriles para la operación troncal y puesta en operación de los puntos de venta y recarga, entre otras actividades.